Serán suscritores forzosos à la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACHADEWANI

COBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Hacienda.

INISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 714.—Exemo. Sr. el expediente remitido por V. E. con carta s num. 462 de 16 de Mayo último, relativo á oncesion de un crédito extraordinario de seisciencuarenta y nueve pesos con veintiocho centavos monal à la Seccion 6.º «Marina», del vigente supuesto, para atender al pago de las obras del piloro de Punta Restinga.—Considerando que en vigentes presupuestos de Filipinas no aparece ignado credito alguno para el expresado gasto atencion á que las obras de esta clase se han ilo satisfaciendo con los recursos disponibles para ros; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina gente del Reino, se ha servido disponer, que en s inmediatos presupuestos se incluya en el capítulo respondiente de la Seccion 6.º «Marina», el créque se considere necesario para atender á las has de conservacion y reparacion de los Semáforos; isponiendo al propio tiempo, que tanto las obras rectadas para el de Punta Restinga, para las s se solicita el aludido crédito extraordinario o las demás de igual clase que se acuerden, ta la autorizacion de los nuevos presupuestos, ecuten con cargo al fondo especial de Faros, sin icio de que su importe sea reintegrado en su ntunidad, con cargo á los fondos generales del alo —De Real órden le digo á V. E. para su movimiento y efectos que procedan, debiendo publiguarde á V. E. muchos años. San Sebastian, 8 Agosto de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador Geal de las Islas Filipinas.

Manila, 18 de Setiembre de 1892.—Cúmplase, puuese y pase à la Intendencia general de Hacienda, ara los efectos correspondientes.

DESPUJOL.

Inisterio de Ultramar.—Núm. 715.—Exemo. Sr. 18to la carta oficial de V. E. núm. 135 de 11 Enero último, relativa á la concesion de un crédito de abono de pesos 820°20 2/8 y 141°37 4/8 al Ayunento de Manila, por et Impuesto de alumbrado y leza durante el año de 1890, correspondiente á sedificios que están a cargo del Ramo de Hacienda. lesn lando que por Real òrden de 20 de Noviembre 1860, se hizo extensivo para los edificios del Estado, pago del Impuesto municipal de limpieza y alum-ado de calles que venían satisfaciendo los particulaal Ayuntamiento de Manila; y en su virtud que vino comprendiendo en los presupuestos generales Archipiélago, la suma necesaria para el pago de che impuesto hasta el de 1890, en que aparece sumido el crédito.—Considerando que si bien la Real de citada de 20 de Noviembre de 1860, resultó de citada entonces, no lo está en la actualidad, puesto de ded entonces. dada la organizacion de los servicios, no resulta dalivo que el Estado satisfaga por sus edificios, arbitrio municipal al Ayuntamiento expresado, ando aquel viene pagando por completo el perso-de la Guardia Civil Veterana, gasto que asciende de setenta y cuatro mil pesos, que utiliza prinla participacion, concelida á «Ramos locales,» en deminados ingresos, resulta compensada con creses dejar de percibir lo que el Estado venía satis-

faciendo por el arbitrio de que se rata; S. M. el Rey q. D. g.) y en su nombre la Bina Regente del Reino, se ha servido disponer, de los edificios del Estado, se exceptúen del pago di arbitrio de alumbrado y limpieza de calles, estalecido en Manila, derrogándose la Real órden de 2 de Noviembre de 1860, en cuanto lo hizo extensiv á los expresados edificios y entendiéndose que los efectos de esta excepcion deben comenzar à regir esde 1.º de Enero del corriente año, incluyéndose e el capítulo corres-pondiente de resultas de los prineros presupuestos que se redacten, las cantidades que por años anteriores se adeudan al citado Ayuramiento.-De Real órden lo digo á V. E. para su onocimiento y efectos correspondientes, debiendo policarse esta resolu-cion en la Gaceta de esa Capiti.—Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastin á 8 de Agosto de 1892.-Romero.-Sr. Goberndor General de las Islas Filipinas.

Manila, 18 de Setiembre de 192.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia eneral de Hacienda, para los efectos correspondientes.

DESPUJOL

REAL AUDIENCIA DI MANILA.

Secretaria.

El Exemo. é Ilmo. Sr. Presilente de esta Audiencia en decretos de 19 del actua, se ha servido nombrar Jueces de Paz para el acual bienio de 1892 á 1894, á los individuos que á continuacion se expresan:

Quiapo.

Pueblos.

Tombres.

Sta. Ana . . . D. Mateo Mdel.

Batangas.

Calacá . . . D. Apolinari Bacal. Manila, 23 de Setiembre de 1892.-Mariano de

Parte miitar.

GOBIERNO MILIAR.

Servicio de la Plaza para el dia 2 de Setiembre de 1892.

Parada y vigilancia, Artillera y núm. 72.—Jefe de dia, el Comandante del nún 73, D. Joaquin Sanchez.-Imaginaria, otro del nún 72, D. Antonio Sastre.—Hospital y provisiones, Arllería, 4.0 Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núi 73.—Música en la Luneta, núm. 73.—Idem en el lalecon, Artillería.

De orden de S. E.-El Tenie e Coronel, Sargento Mayor, José Garcia Cogeces.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION DE HACENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MAILA.

La Administracion de Haciela Pública Principal de Manila con fecha 21 del aual, ha nombrado co-

misionado de apremio de esta provincia á D. José Isaac Rius, para proceder contra varios deudores á la Hacienda, avecindados en los pueblos de Tambobo y Navotas de esta provincia. Manila, 23 de Setiembre de 1892.-José G. Robledo.

Contribucion industrial y urbana.

De conformidad con lo dispuesto en los articulos 1.0, 2.0 y 3.0 de la Instruccion de recaudadores vigentes, se participa à los Sres. contribuyentes de esta Capital y sus arrabales que desde el dia 1.0 de Octubre próximo venidero al 20 inclusive del propio mes, se procederà à la recaudacion à donicilio de las contribuciones expresadas correspondientes al 4.0 trimestre del año actual. Trascurrido dicho plazo, las personas que no hubiesen satisfecho sus respectivas cuotas à la presentacion de los recaudadores que à continuacion se citan, se servirán verificarlo en esta Administracion dentro de los once dias siguientes, entendiéndose vencido el plazo para el abono legal de dichas cont ibuciones el dia 1.0 de Noviembre venidero, desde cuya fecha incurriràn los morosos en los recargos establecidos en los Reglamentos de cada uno de los impuestos referidos.

Asimismo, se llama la atención de los propietarios que se hallen en descubierto respecto à trimestres anteriores, que por ningun concepto podrán sa-tisfacer el recibo de la cuota corriente sin liquidar los atrasos, conforme determina el artículo 65 del Reglamento de la contribucion urbana, por cuya razon esta administracion exijirá de los recaudadores el más exacto cumplimiento, siendo motivo de su separa-

cion el no verificarlo. Por tanto, con el fin de evitar entorpecimientos y demoras en la recaudacion y perjuicios á los contribuyentes morosos de exijirles el pago de esos atrasos por la vía ejecutiva de apremio; se ruega à los mismos se sirvan abonarlos à la presentacion de los oportunos recibos, y con el fin tambien de que los recaudadores cumplan fielmente la comision que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en esta oficina las quejas y reclamaciones que aquellos den lugar por las faltas que pudieran cometer por correjirlas inmediatamente: en la inteligencia, que la obligacion de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse una vez en el domicilio de los propietarios, comerciantes é industriales, y caso de no realizar el recibo ò recibos respectivos, notificarán su presentacion en debida forma.

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES Y DISTRITOS Á QUE PERTENECEN.

Recaudador general.

D. Cárlos Alcazar.

Recaudadores.

. D. Sixto de Jesus. Tondo. » Marcelo Estéban. Binondo. » Sixto García. Trozo-

» Félix V. Tolentino. Sta. Cruz. » José Soller. Quiapo. » Rafael Flores. S. Miguel y Sampaloc . Intramuros. » Federico Corral. » Rafael Fernando. Dilao. . » Vicente Ojeda.

Ermita y Malate. Manila, 23 de Setiembre de 1892.-El Administrador, José G. Robledo.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

Servicio de Utensilios.

Mes de Marzo de 19

RESUMEN de las compras verificadas por Adminitacion directa en las Factorias del Distrito durante el mes expresado.

				N.	ACEITE	E DIC	coc	0.		V	elas de	e es	peri	na.						1	Leñ	a.			
	Localidad en que se han veri-	Administrador	NOMBRES		ntidad nprada.	Li		de Ga	la nta.	Cant		de Kilo	el	de Arro	la ba.		Cant	idad rada		Quin		del	la	del Pic	1
Factorias.	ficado las	del servicio.	DEL VENDEDOR.	L.os	Gantas.	P.s	l.s	P.s	Cs	Kg.s	Arr.a	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	qq.	Ar.	P.os	Pa.s	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.
Joló Cottab.•.	Joló Cottab.º.	D. Manuel S. Torrejon D. Hermene- gildo S. C D. Ricardo Fer-	Fermin A. Villava. Juan Tempreso. Chino Intenco. Miguel de los Santos.	10.000 	» » »	» »	12 » »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» » »	» » »	300 300 50	>	» » »	» » »	» » »	» 50 35 25	»	» »	» »	* * * *
			Precio medio Id. del mes anterior .	» »	» »	>>	12) » ») » »	» »	» »	» »))>)))	» »	» »	» »	>>)))	» »	41 44	» »	» »	» »	2)
			Diferencia. Sen favor en contra.	» »	» »	>>	0 100	» »	» »	n n	» »	» »	>>	» »	> >	» »	» »	» »	>>	» »	03	» »	» »	» »	2

Manila, 19 de Setiembre de 1892 -- Manuel Valdivielso.

The state of the late of the state of the st								-	The Assessment of the Party of	-		-		-		1
	Contribucion Contribucion urbana. industrial.	ion	Contribucion industrial.	ion al.	Cédulas personales.		Capitacion de chinos.	de l	Anfion.		Efectos timbrados.	80	Loterias.	· i	Total.	
	Pesos. Cs. Pesos.	Cs.		Cs.	Pesos.	Cs.	Pesos.	CB.	Pesos.	0 8.	Pesos.	Gs.	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.
ecaudado desde el 1.º de Enero de 1892 ta la fecha, con deduccion del 50 pg por cèdulas personales y capitacion de nos corresponde à fondos locales.	53687	77.7	307054 12417	55	99219	24	129191 878	97 040	118250	. 4 .	287671	95 «	2021470	**	3016545 48950	13
	54022	16	319471	63	134538	71	130069	8	118250	40	287671	95	2021470	*	3065495	40
l. en igual período del año pasado 1. id. plc. de ejercicios cerrados.	54527	7962	269168 8610	69	68158	54	103878	72	106005	0 %	267378	61	1908665	~ *	2777851 18476	83
	54727	18	277778	75	77783	88	103988	88	106005	8	267378	19	1908665	^	2796327	86
iferencia. \ en más	740	06	41692	88 %	56754	88 «	26080	8 %	12245	36	20293	34 %	112805	**	269167	45 %
La baja por Contribucion urbana la motivan los dos incendios ocurridos en el presente año, los cuales hes fuertes que satisfacían al Estado cuotas de importante consideracion. Manila, 21 de Setiembre de 1892.—El Interventor, Enrique Pintó.—V.o B.oEl Administrador, M. Lahora.	a motivan cuotas de ll Interven	los d imi tor,	os incen portante Enrique	dios cons Pint	ocurrido ideracion	s en	el preser	nte e	nno, los ador, M.	cuale	s han de	strui	incendios ocurridos en el presente año, los cuales han destruido varias casas de mate- tante consideracion. rique Pintó.—V.o B.oEl Administrador, M. Lahora.	CBS	as de m	ate-

DE H. P. PRINCIPAL DE MANILA

1		SES BU	TO SERVICE SER			Henry (Santa	~	_	<u>7</u>	T.	ASSIST	CO MARKET	A STATES	ON THE REAL PROPERTY.	2	IN COST	15
		985		2000	, ERC	I Heart	R	R	-	-	79	Tr.	-	-	5.0	2	^
		00	1000		11.00	Vare	(FR	NA TANK	A CHARLE	~	A.	70200	DOMAN,	AN STATE	NAME OF	2	Marie Co.
		han undo ondorrad		izos syes.	72	Section 1	*	R	^		*	*	*	-	R .	22	~
-		seusi, a		Mestizos Sangleyes	. 4	August 1	A	*	*	2	~	~	*	×	2	*	-
		60 sen		98		\$032E	*	*	~	~	*	-	•	•	*		2
j		The same of	PARVULOS	1001		ALLES A	*	-	*	2	~	2	*	A	*	2	5
		ders dei de den 23	RVU	008 108	700	duald		*	*	-	4	*	*	*	R	A	-
1	NILA	46; c	PA	Mestivos Españoles		Tares	-	****		2	*	A.	*	re ne	A	in a	*
1	MA	. upze		EB, E	and.	Tone I	2		2	9	R	A	esco.	11	HOR.	ZESS.	enro:
1	D DS	on de rasta y sexor.		spano	-	Auton	2	R	A	~		METRON	DOM:	×1744.00	SAL SALES	eroome in	EDATE:
1	UDAI	Jes B	+120	135	>000	ADDITION OF THE PARTY OF THE PA	20,70,20	-	CALCULA .	-	NAME OF THE OWNER, OWNE		proze	vicino.	toma	-	- The second
1	A CIL	146 2		Mestizos Sangleyes.	40	Henny	Na Carco		NURS	, and a	TO SERVICE STATE OF THE PERSON STATE OF THE PE	NO.	-	100.00	e con	-	~
1	N I	HOR de	S	San	.01	- wase	PACHOUS .	or pare	-	TARKIT!	C AND	AL CHEST	AL PAGE	niumo	FR.	-	NIEW
CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD BE MANILA	0 D	and de	ADULTOS	dda	THE STURE	Autority &	*	A Jacob	*	~	-	March 1	*	A truste	A UNIO	~	~
	IEN	CON C	ADU	11	*	LOUNA S	*	A.	~	?	~	A PAGE	*	2	A COUNTY	-	4
7	COLM	nunicipal, con expression		Repañoles.	1961	Lient	*	A	*	2	*	*	•	*	*	4	*
-	ORRI			Repa	-	TornV	•	*	2	2	*	4	*	*	2	R	*
	5	irito					,				NAME OF THE PERSON OF THE PERS	0	OIV.D	- Contraction			*
		os cadareres dei Distrito					in the same	: 41).						-			Total
						NIOE	· ·	gane	*					*			
		DO numerico de l en los Cementerios				N.E.		erio									
-		Cer				OMMEN	hos)	men			12 .					110年	
-		an los				5	(Nichos	00)	. 0	opr	Cru	ampalos	200			(C)	
		SSTADO numerico de en los Cementerio					Paco (Loma (Cementerio	Tondo.	Binondo	Santa Cruz	Samp	Brinite	Malste.	Oilso	Lema	
		C	OM	ANDA	N	ITA N	TIL.	T	B	T	E	M	TA	RI	N.A	1	

COMANDANIA MILITAR DE MARINA

Debiendo proveete por concurso la plaza del Perito mecánico de este Perto bajo las bases designadas en el punto segundo de la Real órden de 30 de Enero de 1885, que textalmente dice así:

Podrán ser nombidos Peritos Mecánicos de los Puertos, los Ingenieros Peritos Mecánicos é Industriales, los Jefes y Chtramaestres de Talleres de Máquinas y fundicion y los Maquinistas con título y cinco años de prácca.

Y con el fin de que durante el término de 30 dias à contar desde l fecha de la publicacion de este anuncio en la Gaca oficial de esta Capital, puedan

los solicitantes presentar en esta Dependencia ma tancias dirigidas al Exemo. é Ilmo. Sr. Comu general de este Apostadero y Escuadra, á la les se acompañarán copia legalizada ó certificade título ó profesion del aspirante, se anum medio del periódico oficial para conocimiento que se crean con derecho á ocupar dicha plaza.

Manila, 23 de Setiembre de 1892 — Joaquin 1

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MA

Se han extraviado, segun manifiestan los intenlos resguardos talonarios de empeños de alha estos Establecimientos, que á continuacion se en

Nameros		Fechas		Importe		Nombra 10
5.351	12	Febrero	1892	4	*	Vict.a Barne
24.951	13	Agosto	*	10	33	Estéban Ran
10.450	5	Abril	*	35	>>	José Maria.
5.336	12	Febrero	*	8	*	Francisca Agi
29.243	9	Set.e	1891	10	>>	Lina Antonia
29.244		>	*	8))	Juana Francis
812	7	Enero	1892	3	>>	A BREETE ST
4.160	4	Febrero	>>	6	>	T. C. T. T. C.
4.161	N	*	>>	6	>	Isidra Javiet u
17.011	1.0	Junio	A	7	>>	
39.356	7	Dic.e	1891	30		Manuel Javies
28.487	2	Set.e)	7	2	Dámaso de Oa
27.991	13	»	>>	20	*	Florencio Pal
32.945	10	Octubre	*	3	10	Co nelio Cru
14.724	*	Mayo	1892	8	10	Ismael Vitan
19,761	25			18	3	Vict. Francis
18.878	17))	4))	Antonio Costa
41.189	24	Dic.e	1891	3	>>	Autonio Talan
I on an	20 0	a green a	on dar		4	diahos doenne

Los que se crean con derecho á dichos documse presentarán en esta oficina á deducirlo en emino de treinta dias, contados desde la publidel presente anuncio en la Gaceta; en la intecia que de no hacerlo en el referido plazo, se expnuevos resguardos á favor de dichos interesada equivalencia de los primitivos talonarios, que que desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 21 de Setiembre de 1892.—José Zarse

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANL

En virtud de lo acordado por la Junta de del Puerto de Manila en sesion ordinaria ce el dia primero de Febrero próximo pasado, virtud tambien de lo sancionido por el Excu Gobernador General de estas Islas, en aco veintidos de Agosto siguiente, se ha señalado veinticinco del mes de Octubre próximo, a las y media de su mañana, para la adjudicacion el blica subasta, ante la referida Junta de Obre Puerto (constituida para este caso en la forma previene el artículo 47.º de su Reglamento ordina la la chemica de la constitución de la constituci de la obra de construccion de nuevos apoyo la reconstruccion del puente de Binondo, co porte segua presupuesto aprobado por el Excu Gobernador General en la fecha antes citada, de à veintitres mil nuevecientos cincuenta y cuatro debiendo ejecutarse las obras por el adjudicatario extricta sujecion al proyecto que para conocim

bico, se halla de manifiesto en la Secretaría funta, sita en la playa de Santa Lucía (paseo Cristina) todos los dias no feriados, de diez le la mañana, y de cinco á seis de la tarde. abasta se celebrará con arreglo á la Instrucgente de 18 de Abril de 1872 (publicada en a de Manila del treinta de Junio del mismo tendrà lugar en el despacho del Exemo. Sr. dor Civil de Manila, Presidente de la Junta del Puerto, establecido en las nuevas Casas misles de la Ciudad (Plaza de Palacio). Las jones se ajustarán al modelo que se inserta nuscion, y se presentarán en pliego cerrado les en papel del sello décimo del Estado, adlose solamente durante la primera media hora to, 5 sea hasta las diez en punto de la ma-A la vez que el pliego cerrado que contenga nosicion; pero por (separado de éste, deberá prey entregarse tambien abierta la carta de que acredite que el licitador ha consignado garantía provisional para optar á la subasta, cija de Depósitos de la Tesoreria general de da pública, la cantidad de cuatrocientos ochenta fuertes.-Serán nulas las proposiciones que a cualquiera de los requisitos que van inclui-aquellas cuyo importe exceda del tipo presu-La el caso de tenerse que proceder á una on verbal por empate, la mínima puja admiserá de cinco pesos a, 13 de Setiembre de 1892.—El Presidente de nts El Marqués de Palmerola.

MODELO DE PROPOSICION. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Obros del Puerto de Manila.

..... vecino de con cédula mal de clase núm.... expedida por la mistracion de Hacienda pública de de de 189 , enterado del o publicado por la Presidencia de la Junta de del Puerto de Manila en el número de la Gale esta Capital, correspondiente al dia.... del le último (ó de la fecha), enterado in de la instruccion de subasta aprobada por orden núm. 418 de 18 de Abril de 1872 enterado nente de los requisitos que se exigen para la ficacion en pública subasta de la obra de conson de los apoyos para la reconstruccion del de Binondo y ent-rado, por último, de todas Migaciones que señalan los pliegos de condicione han de regir en el servicio, se compromete aréste por su cuenta, por la cantidad de (aquí porte en letra y número.) nils, de de 189

(Firma y rúbrica del proponente).

CRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS A DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL. disposicion de la Direccion general de Admicion Civil, se sacará á nueva subasta pública, mendo del arbitrio de mercados públicos del 3.er de la provincia de Albay, bajo el tipo en prom ascendente de pfs. 1.237'00 anuales, y con Ay estricta sujecion al pliego de condiciones publienla Gaceta de Manila núm. 187, correspondiente aseis de Julio del año acrual. El acto tendrá lugar la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzoesquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta d), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de bre próximo venidero á las diez en punto de su ma-Los que deséen optar à la subasta, podràn entar sus proposiciones extendidas en papel sello 10.°, acompañando precisamente por sepadocumento de garantía correspondiente. inila, 19 de Setiembre de 1892.—Abraham García

disposicion de la Direccion general de Admiación Civil, se sacará á nueva subasta pública ariendo del arbitrio de la matanza y limpieza de del 2.0 grupo de la provincia de Tarlac, bajo po en progresion ascendente de pfs. 1.778.76 mos anuales y con entera y estricta sujecion lego de condiciones publicado en la Gaceta de Capital num. 160, correspondiente al dia 7 de abre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta Amonedas de la expresada Direccion que se reen la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo da á la plaza de Moriones (Intramuros de esta y en la subalterna de dicha proviacia el dia octubre próximo venidero, á las diez en punto mañana. Los que deséen optar á la subasta presentar sus proposiciones extendidas en papel ello 10.º acompañando precisamente por separado, comento de garantía correspondiente. de garanta correspondina García, 19 de Setiembre de 1892.—Abraham García

disposicion de la Direccion general de Adhacion Civil, se sacará á nueva subasta pú-

blica el arriendo del arbitrio de la latanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de Romblon, bajo el tipo en progres le ascendente de pfs. 55'93 3,8 anuales, y con ente r y estricta sujecion al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo, calle Dulumbayan núm. 1 (Sta. Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reusirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Octubre pròximo venidero à las diez en punto de su mañana. Los que desèen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Setiembre de 1892.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administra ion Civil, se sacarà à nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1 er grupo de la provincia de Abra, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 122'84 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en esta Notaria de mi cargo, calle Dulunmbayan núm. 1 (Sta. Cruz.) El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. I de la celle del Arzobispo esquina à la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Setiembre de 1892.-Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 9.0 grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 542'36 cèutimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 154, correspondiente al dia 1.0 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Octubre prócsimo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar à la subasta, podrán presentar sus proposi-ciones extendidas en papel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado el documento de garantía co-

Manila, 19 de Setiembre de 1892.-Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la maianza y limpieza de reses de la provincia de la Isabela de Basilan, bajo el tipo en progresion ascendente de pis. 108'00 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manificato en esta Notaria de mi cargo, calle Dulumbayan jum. 1 (Sta. Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirà en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, e dia 17 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasa podrán presentar sus proposiciones extendidas en pipel del sello 10.0, acompañando precisamente por separado, el documento de garantia correspondiene.

Manila, 19 de Setiembre de 1892.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion feneral de Administracion Civil se sacarà á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matama y limpieza de reses de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresion ascendente depfs. 3.464'89 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado el la Gaceta de Manila núm. 158, correspondiente aldia 5 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ate la Junta de Almonedas de la expresada Drecion que se reunirá en la casa núm. l de la alle del Arzobispo, esquina à la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de icha provincia, el dia 17 de Octabre próximo veidero á las diez en punto de su mañana. Los qui deséen optar á la subasta, podran presentar sus poposiciones extendidas en papel del sello 10.°, compañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente

Manila, 19 de Setiembre de 1892 .- Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administración Civil, se sacará à nueva subasta pública el servicio de suministro de raciones á los presos pobres de la Cárcel pública de la provincia de Davao, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 0°20 céntimos por cada racion diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila nam. 230, correspondiente al dia 19 de Agosto de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Octubre próximo venidero à las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus pro-posiciones extendidas en papel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Setiembre de 1892.—Abraham García

García.

Por disposicion de la Direccion general de Admnistracion Civil, se sacara a nueva subasta pública el servicio de suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Mindoro, bajo el tipo en progresion descendente de pesos 0'13 4/8 por cada racion diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila num. 338 correspondiente al dia 5 de Diciembre de 1891. El acto tendra lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Árzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila 19 de Setiembre de 1892. - Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará à subasta pública el arriendo del juego de gallos del distrito de la Isabela de Bisilan, bajo el tipo en progresiou ascendente de pfs. 750'75 céntimos en el trienio, y con entera y estricta su-jecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 264, correspondiente al dia 22 de Septiembre de 1391. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina à la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 17 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar à la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en pa-pel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Setiembre de 1892. - Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del juego de gallos de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.276'00 en el trienio, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 187, correspondiente al dia 6 de Julio del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirà en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Octubre p óximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantíacorrespondiente.

Manila, 19 de Setiembre de 1892.—Abraham García

Edictos.

Don Emilio Martinez y Llanos, Abogado de los Tribunales de la nacion incorporado al Liustre Colegio de esta Capital, con ejercicio y Juez de Paz por sustitucion reglamentaria del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los ausentes chino Muy-Toco Fernando de la Cruz y Apo onio Puncia 10,

el primero infiel de treinta y ocho años de edad, de oficio zapatero, vecino de la calle Calero del arrabal de Sta. Cruz, natural de Lamna en China; el segundo indio, soltero de 26 años de edad, de oficio cochero, natural de Malate y vecino de Tondo y el tercero indio, soltero, de 22 años de edad, natural de Polo provincia, de Bulacan y vecino del pueb o de Calaccin para que en el término de nueve dias, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial,» comparezcan en este Juzgado de Paz establecton en la calle de Camba núm. 8 à fin de celebrar juicio de faltas seguido por el primero contra los dos últ mos, sobre lesiones, apercidos que de no verificarlo dentro del término ceñalado, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Ju-gado de Paz de Binondo à 20 de Setiembre de 1892.—Emilio Martinez y Llanos.—Por mandolo del Señor Juez, Arcadio Castañeda.

Juez, Arcadio Castañeda.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de untramuros de fecha de ayer, recaida en los autos de mayor cuantía promovidos por la representación de los Señores Heinssen y C.a contra el chino Alfanso G. Bislaquin sobre cantida i de pesos, se cita y emplaza par segunda vez al expresado Chino Bislaquin, para que en el term no de nueve dias, comparezcan ante dicho Juzgado personandose en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. hubiere lugar.

Manila, 20 de Setiembre de 1892 — Manuel Blanco.

Manila, 20 de Setiembre de 1892 — Manuel Blanco.

Manila, 70 de Setiembre de 1892 — Manuel Blanco.

Don Gervacio Gruces y Gamiz, Juez de primera instancia en propi dad de la provincia de Cagayan.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Julian Galiza, natural de Bacarra de la provincia de Ilocos Norte y vacino del pueblo de Claveria, soltero, labrador, de 23 años de elad, de estatura de un metro cinco centímetros y una pulgada y media, cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo negros, barbi-lampiña, boca regular, nariz chata, con un lunar sito, en la mej lla derecha, con una cicatr z pequeña arriba de la mandibula izquierda, con paños blancos en el pescueso y pecho, à fin de que dentro de 30 dias, contados desde la fecha, de la inferción del presente compañía en este Juzgado à contestar los cargos que contra él resultan en la causa número 1632 seguida de oficio (en esta Juzgado) por hurto; apercibido que de no hacerlo se sustanciara dicha causa en su ausencia, una vez trascurrido dicho término, paràndole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en la casa Juzgado de Tuguegarao Cabacera de la provincia de Cagayan à 10 de Setiembre de 1892.—Gervacio Gruces.—Por mandado de su Sria., Pedro Zunato, Epifanto Querubín.

Por el presente e to, llamo y emplazo al procesado ausente Pablo Disur, natural de Dingras, de la provincia de Hocos Norte y vecino del pueblo de Sto. Niño de esta provincia, casado, con cinco hijos, de 40 años de edad, de profesion labrador, sin instruccion: se de estatura de un metro y cincuenta centímetros, cara, boca y nariz regulares, pelo, cejas y ejos negros, color trigueño, harbi-lampiña y no tiene otras señas particulares, para que dentro del término de 3) dias, comparezca à contar desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado 6 en la cárcel publica de esta provincia á contestar los cargos que le resulta en la causa núm. 1589 por sustracción de menores seguida contra él y otro; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término prefijado, se sustanciara la causa en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho hubiera lugar.

Dado en la casa Juzgado de Tuguegarao a doce de Setiembre de 1892.—Gervacio Cruces.

Don Paulino Barrenechea, Juez de primera instancia de propiedad de la provincia de la Laguna, estando en el ejercicio de sus funciores, yo el infrascrito Escribaro doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo à la nombrada Matea, que ha sido criada de Apolinaria Reyes, vecina de esta Cabecera, para que por el tèrmino de nueve dias à contar desde la primera publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado à fin de declarar en la causa num. 6321 que instruyo por hurto; apercibida que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Dado en Sta. (ruz de la Laguna à 12 de Setiembre de 1862.—Paulino Barrene chea.— Per mandado de su Sria., Marcos de Lara Santos.

Don Adolfo García de Castro. Juez de primera instancia en pro-piedad de esta provincia, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, por ante nos los testigos acompañados da-

mos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Pedro Africa, indio, casado, de cincuenta años de edad, natural y vecino de Lipa, labrador, para que por el término de treinta dias, desde la última jublicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente ante mi ó en la cárcel pública de esta provincia á defenderse del cargo que contra él resulta en la causa núm. 12882 que instituyo contra el mismo y otros por hurto: apercibido de que en otro caso se le declarará contumaz y rebeide á los llamamientos judiciales, parándole los jerjuicos que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas à 20 de Setien bre de 1892.—Adoifo García.

—Por mandado de su Sria., Ramon Canin, Anacleto Maguibay.

Per el presente cito, llamo y emplazo per pregon y edicto a Diego Medina, indio, casaco, de veinte ocho anos de edad, natural de Rosario y viciro de Taysan, labrador, para que dentro del término de nueve dias, à contar desde la última publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Maulla,» se presente en este edicio en la «caceta oncial de Maulia,» se presente en este Juzgado à declarar en la causa núm. 1326 que instruyo contra Mauricio Gutierrez, por infidelidad en la custodia de preso. Dado en Batangas à 21 de Setiembre de 1892.—Por mandado de su Sria., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Don Pedro Surrá de Garay, Juez de primera instancia de esta

provincia de Nueva Ec ja. Por el presente cito, llamo y emplazo a los individuos Andrés Alfaras y Brigido Bautista, indios, vecinos del pueblo de Talabera de esta provincia, para que por el término de uneve dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta oficial, se presenten en este Juzgado à prestar declaraciones en la causa húm. 4766 por robo en cuadrilla con muerte contra Florentino Gutierrez y otros, apercibido que de 10 hacerlo dentro del expresado término, se le pararan los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

en derecho.
San la dro, 9 de Setiembre de 1892.—Pedro surrá de Garay.—
Por mandado de su Sifa., Sandalfo R. de los Rios.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de primera instancia de este distrito de Barotac Viejo, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones el piesente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Agustin Palencia, de treinta eños de edad, casado, con hijo labracor natural de Cabatuan, vecino de esta Cabecera, para que en el término de treinta dies, contados desde la insercion cel presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado para su notificado de la Real sentencia de S. E. el Superior Tribunal recaida en la causa núm. 3137 seguida contra al mismo por lesjones, en el bien entendido que de no comparecerlo durante dicho término, se le pararà el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su Augusta madre la Reina D.a María Cristina, exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como melitares, para que se sirvan disponer su busca y captura

caso de ser lo haj o lo remitan á este Juzgado y à mi dis-

posicion.

Dado n Pototan 16 de Setiembre de 1892. - Antonio de Lara.

Derqui -- Por mandi o de su S-ia., Antero Jamay.

Don Francisco Burnes y Alvarez, Doctor en derecho Civil y Conóm co Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia y de los Distritos à ellas anexos, que de estar en pieno ejercico de sus funciones, activa con testigos acom-

pañ dos.

Por el presente ceto, l'amo y emplazo á los mozos Unit y Acrot, y cinos que fueron de Bixnaluy comprension de la visita de Corvan, jurisdiccion del pueblo de Mercedes en esta previncia, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezcan à este Juzgado al chieto de declarar como testig sen la causa criminal núm. 830 que instruvo contra el mozo Virut por homicidio, apercibiéndoles que de no hecerlo dentro del expresado término, les pararan los perjuicios que en derecho hubiera lugar.

Dado en la Villa de Zamboanga al 5 de Setiembre de 1892.

—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., Apiano Rodriguez, José Escurdia.

driguez, José Escurdia.

Don Alberto Concellon y Nuñez. Juez de primera instancia pro-

Don Alberto Concellon y Nuñez. Juez de primera instancia propietario de esta provincia, que actua con los testigos acompanados por falta del Escribano de actuaciones.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente chino Tambioque, natural de Emuy Imperio de China, vecino de esta Ciudad, casado, sin h jos, de 21 años de edad, de oficio carpintero, sabe leer y escribir en carácter chínico, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado é en la cárcel pública de esta provincia, à contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 5490 por cohecho, bajo apercibimiento que de becerlo así, le ofré en justicia, pues de lo contrario, seguiré sustanciando den causa en su ausencia y rebeldía, parán fole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú à 12 de Set embre de 1892.—Atberto Concellon—Por mandado de su Sria, Apolinar Cabib t, Anastacio Island. -Por mandado de su Sria., Apolinar Cabib t, Anastacio Island.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Félix N., natu al de Talisay y vecino del mismo, de estatura baja, soltero, pelo, cejas y ojos negros, nariz afilada, barba escasa, cara regular, color moreno, algo virolento, para que en el termino de 3ª dias, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado de mi cargo ó en la cárcel pública de esta Ciudad, à contestar los cargos que le resultan en la causa núm 5702 que contra el mismo se sigue por lesiones; en la inteligincia que de hacerlo así, lo oiré en justicia y de lo contrario, seguiré sustànc ando dicha causa en su ausencia y rebeldia, paràndole los perjuicios de lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú à 14 de Setiembre de 1892.—Alberto Concellon.—Apolinar Cabibit, Anastacio Island.

Por el presente cito, l'amo y emplazo al reo ausente Calixto Edito, natural y vecino de San Nicolás, soltero, de treinta años de edad, oficio labrador, no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado de mi cargo ó en la cárcel pública de esta Ciudad, à contestar los cargos que le resultan en la causa núm 5788 contra el mismo se sigue por incendio; en la inteligencia que de hacerlo así, le oiré en justicia y de lo contrario seguire sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldia, parandole les perjuicios de lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú á 14 de Setiembre de 1892—Alberto Concellon.—Apolinar Cabibid, Anastacio Island.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Salvador Abad, procesado en la causa núm. 5367 por violacion de sepultura, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicación del primente edicto, comparezca à este Juzgado 6 en la carcel pública de esta provincia, à contestar los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de hacerlo, le ciré justicia, pues de lo contrario seguiré sustanciando dicha causa en la ausencia y rebellía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar Dado en Cebú, 14 de Setiembre de 1892.—V.o B.o—Alberto Concellon.—Por mandado de su Sria.—Apolinar Cabibid, Anastacio Island.

Por el presente cito, llamo y emplazo à los reos ausentes Perfecto Butay, Sebastian Pinilagan, Juan Bitnon y Roman Butay, naturales y vecinos del pueblo de Toledo, mayores de edad, de oficio jornatero, para que en el tèrmino de treinta dias, contados desde el presente edicto, comparezcan à este Juzgado à contestar los cargos que contra los mismos se siguen en la causa nóm. 478 sobre desobediencia.

En la inteligencia que de hacerlo así les oiré en justicia y de lo contrario seguré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldia, parándoles los perjuicios que en derecho hava lugar.

haya lugar.
Dado en Cebú à 14 de Setiembre de 1892.—Alberto Conce-llen.—Por mandado de su Sría, Apolinar Cabibit, Anastacio

r Por el presente cit, llame y emplazo al reo ausente Mariano Runa, natural y vecino de honda, para que en el termino de treinta dias contados desde la publicación del presente edicto, comparezca à este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provinca, à contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 5964 por homicidio, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le oiré en justicia, pues de lo contrario siguiré sistanciando dicha causa en su ausencia y rebeldia, paràndole os perjujcios que en detecho hubiere lugar. Dado en Cebú, 15 de Setiembre de 1892.—V.o B.o—Alberto Concellon,—Por mandado de su Sría, Apoliner Cabibit. Apastacio cellon .-- l'or mandado de su Sría , Apolinar Cabibit, Anastacio

Por el presente cita llamo y emp'azo al reo ausente Vicente Ardon, natural y vedno del pueblo de Talamban, so tero, hijo de Isabel, de cincuent y cinco eños de edad, de estatura regular, cuerpo robusto, pelo canozo, cejas y ojos negros, nariz chata, cara redonoa, picada de viruelas y color moreno, para que dentro del termino de trejna dies, contados desde la publicación del presente ed cto, se presente en este Juzgadoo à contestar los cargos que de el resulan en la causa núm. 6009 contra il mismo por lesiones, bajo apricib miento que de hacerlo est. le orrê en justicia, pur se de lo cotracio seguiré sustanciando dicha causa en la ausencia y rebidia, parándo elos perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Gebú, 5 e Setiembre de 1892.—Alberto Conceilon.—Por mandado de su Sria, Apolinar Cabibit, Anastacio Island.

Don Pedro García Lopz, Juez de Paz de esta Cabecera é interino

Don Pedro García Lopz, Ju-z de Paz de esta Cabecera é interino de primera instanca por sustitucion reglamentaria, que de esta tar en pleno ejerce de sus funciones, yo el Escribado doy fé. Por el presente cip, llamo y emplazo al Chino Iofiel Chua-Ycong (a) Sabas, solero, de venticinco años de edad, de un metro y sesenta y Catro centímetros de estatura, pelo, cajas, y ejos neglos, narizy hoca regulares, cara ovalada, co or moreno claro, barba poc, cue po regular, con una cicatriz en la mollera y varias pedeñas desparramadas al rededor de ella, con dos cicatrices al ado superior del cuello derecho, natural de Tangua Imperio a China, residente en el pueblo de San Narciso de esta promeia, de oficio tendero sin instruccion con cédula provisional n.º expedida por a Administración de Hacienda pública de esta provincia, procesado en la causa núm. 3005 de

este Juzgado por lesiones, para que por el término de contados desde la insercion del presente en la «Gacado de Manila,» se presente en este Juzgado 6 en para responder à los cargos que contra el mismo re la espresada causa, apercibido que de no hacero de la rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que recho hubiere lugar,

Dado en Iba à 14 de Setiembre de 1892 — P. S. Peda pez.—Por mandado de su Sría, Anseimo Lachica.

Por providencia del S nor Juez sustituto de printancia de esta provincia, en la causa núm. 30 6 comigio Odbiar y otros por robo, se cita, llama y en ofendido Engenio Floron, indio, soltero, jornalero, cuatro años de sdat, natural, vec no y del baran 15 del pueblo de San Fetip, para que por el ten nueve dias, contados desde el siguiento al de la citon de este efecto en la aGic ta Oficial de Mar presente en este Jazgalo á prestar dec aracion en causa apercibido que de no hicerio dentro de dicha le para an os perjutcios que en derecho hubiera la Iba Zambales y Escribania de mi cargo à 14 de 8 de 1892.—Anselmo Lachica.

Por providencia del Señor Juez de primera instancia provincia de Zamba'es, dictada en la causa núm a tra Don Segundo Ras Reyes por prevaricación, secin y emplaza al testigo ausente Baldomero Labandilo, a vecino de Subic de esta provinca, para que por el de nueve dias, contados desde el siguiente al dela ción del presente en la «Gaceta Oficial de Mania, sente en este Juzgado para declarar en la repetida apercibido que de no hacerlo dentro de dicho terminaran los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Iba Cabecera de la provincia de Zambales á 15 de se de 1892.—Anselmo Lachica.

de 1892.-Anselmo Lachica.

Don Ricardo Muriel Martinpuro, primer Teniente de la Compañía del Regimiento de Línea Magallanes no Juez instructor de la causa seguida de órden del Sr. dante Político Mititar de Apayaos contra el Sold nu la Allam destacado en este punto por el delto

Juez instructor de la causa seguida de órden del Sidante Policio Mititar de Apayaos contra el Solanuel Allam destacado en este punto por el delto mera desercion.

Por la presente primera requistoria cito, llamo y à Maruel Alilam hijo de N. y de Juana, natural de provincia de Cagayan, avecinda o en su pueblo provincia soltero, de veinte y un años de edad, de oficio labra estatura un met o quinientos setenta milforetros cum personales son las siguientes, pelo neuro, cejas idem, ob nariz afilada, barba ninguna, boca regular, color moren particulares una cicatriz cruzada en la espa da; para preciso término de treinta dias, contados desie la pade esta requisitoria en la «Gaceta de Manila,» compesta Fiscalia Militar sita en este Destacamento de ami disposicion para responder à los cargos que le en la sumaria que se le s gue por dicho delito, bis cibimiento que sino comparece en el plazo fijado ser ra lo rebelde parándole el perjuicio consiguiente.

Asu vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exterquiero à todas las autoridades tanto civiles como militar Policia judicial pera que practiquen activas diligencias del referido acusado Manuel Alilam y en caso de ser lo remitan en clase de preso con las seguridades como ami disposicion, en el destacamento de Apayaos, pue tengo acordado en diligencia de este dia.

Apayaos, 31 de Agosto de 1892 - El Juez Instructor Ricarbo

Don Cárlos Teruel Llistosella, primer Teniente del 21.21 la Guardia Civil y Juez Instructor del mismo. Haliandome instruyendo causa contra los individu

Hallandome Instruyendo causa contra los individo Salunga y Antonic Bulanadi, vecinos del pueblo de la provincia de Bulacan, Mariano Bulanadi, del de C la Nueva Ecija y Gregorio Pangan, (a) Pusa, del de C esta provincia de la Pampanga, cuyas señas persona norán, por el de ito de robe en cuadrilla perpetrado del seis de Mayo del año último, en la casa de Da Mend za, del barrio de Datayap, de la comprension del Candaba.

Mend za, del barrio de Datayap, de la comprension del Candaba.

Usando de la jurisdicción que me concede el Códigoticia Militar por la presente primera requisitoria mendia y emplazo a dichos individuos para que en el término didas, à contar desde la publicación de esta requisitoria senten en la casa cuarter de este pueblo de Apalit, que sean odos sus descargos; bajo apercibi ieno de clarados rebeldes si no Camparecieren en el referido per de de desde la publicación de esta requisitoria senten en la casa cuarter de este pueblo de Apalit, a la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhomo quiero à todas las autoridades tanto civites como Mila a los agentes de policia juoicial para que practique difigencias en busca de los referidos procesados Felix antonio Bulanadi, Mariano Bulanadi y Gregorio Pangui y caso de ser habidos los remitan en calidad de prelas seguridades convenientes à esta casa Cuarter y ama cion, pues acl lo tengo acordado en providencia de y para que la presente requisitoria tenga la debida prinsertese en la «Gaceta oficial de Mannia».

Apalit, 12 de Septembre de 1892.—El Ler Tenientale tractor, Carlos Teruel,—Por su mandato—El Secretario de 1.a, Eleno Agbay.

Don Carlos Teruel Llistosella, primer Teniente del 21a de la Guardia Civil y Juez instructor del mismo. Hallandome instruyendo causa contra los individuos de Leon, Juan de Leon, Peuro Layos y un nombrado vecinos del barrio de Ba asan del pueblo de S. Misvumu de la provincia de Bulacan, Juan Garcia, Juan Santos, Higino Garcia, Sisto Soliman y Martin Solis de Sto. Tomás del pueblo de S. Luis de esta provincia Pampanga y Mariano de la Cruz, del de Sampaloc de pueblo y provincia, cuyas señas personales se ignora delito de robo en cuadrilla frustrado e incendio ou noche del cinco de Abril del año filimo, en la casi Juliano Bartolome, del pueblo de S. Luis

Usando de la jurisdicción que me concede el Códicio Militar por la presente primera requisitoria liamemplazo à diches individuos, para que en el termino de las a contar desde la publicación de esta requisitoria senten en la casa cuarten de este pueblo de Apalit que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de la cardo de la contar desde la publicación de esta requisitoria cardo de la cardo de la cardo de la contar desde la publicación de esta requisitoria cardo de la contar desde la publicación de esta requisitoria cardo de la cardo de

que sean oidos sus descargos; bajo apercibimicato clarados rebeldes si no comparecuran en el referido

clarados rebeldes si no comparecuren en el referio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) de requiero à todas las autoridades tanto civiles como ma los agentes de policia judicial para que practique diligencias en busca de los referi tos procesados Aristografia, Juan de los Santos, Higino a Garcia, Sisto Solima Soliman y Mariano de la Cruz y caso de ser habidamitan en calidad de presos con les segurida les como mitan en calidad de presos con les segurida les contra esta casa Cuartel y a mi disposicion, pues así los dado en providencia de este da; y para que la presos storia tenga la debida publicidad, insértese en la oficial de Manila».

sitoria tenga la debida publicidad, insertese en loficial de Manila».

Apalit, 14 de Setiembre de 1892.—El ler. Teniente tructor, Carlos Teruel.—Por su mandato.—El Secretario de 1.a Eleno Agbay.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP. - MAGALLANES NO